

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 118 y 240 del polígono 5. Promotor: D. Gregorio Piris Cardoso, en La Codosera.*  
(2016080912)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE nº. 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE nº. 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 118 (Ref.ª cat. 06037A005001180000SU) y parcela 240 (Ref.ª cat. 06037A005002400000SD) del polígono 5. Promotor: D. Gregorio Piris Cardoso, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 24 de junio de 2016.

La Jefa de Servicio de Urbanismo,  
M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA**

*EDICTO de 22 de agosto de 2016 sobre modificación de los Estatutos.*  
(2016ED0130)

Habiéndose iniciado por esta Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, expediente de modificación de sus Estatutos, según acuerdo adoptado por la Asamblea General de fecha 14 de julio de 2016, por el cual se ha modificado el artículo 5 de los mismos:

Donde dice:



“Artículo 5.º

El objeto de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Modernización, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las competencias son las siguientes:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterio de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Infraestructuras viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Debe decir:

“Artículo 5.º Objetivo y competencias.

La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza ejercerá competencias sobre las siguientes materias:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterio de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.



- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestión administrativa mancomunada.
- Aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad”.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en que los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.b de la citada ley.

Olivenza, 22 de agosto de 2016. El Presidente, ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y DA**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2016 sobre convocatoria de elecciones a la Asamblea General y Presidencia.* (2016081154)

“La Federación Extremeña de Lucha y D.A. dando cumplimiento al Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Extremadura y Estatutos propios, hace pública la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidencia de la misma”.

El proceso electoral dará comienzo el 10 de septiembre de 2016.

La información relativa al proceso electoral, se encontrará expuesta en la Federación Extremeña de Lucha y D.A. y en la Dirección General de Deportes.

Cáceres, 31 de agosto de 2016. El Presidente, JOSÉ MARÍA GARCÍA JUAREZ.